

Volumen XX No. 37, Segunda Época,  
Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2013

# GACETA MUNICIPAL

Dictámenes de Titulación de Predios, Ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOPAN  
ARCHIVO HISTORICO  
BIBLIOTECA



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

Dr. Héctor Robles Peiro  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

# Contenido

## **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**

Angelina Gómez Medina.....	4
María de los Ángeles Muñoz Gómez .....	5

## **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**

Jorge Miranda Castro.....	6
Patricia Barajas González.....	7
Salvador Arellano Guzmán.....	8

## **EL CAMICHÍN**

Alicia Reyes Sandoval.....	9
Luis Fernando Ruvalcava Contreras.....	10
Roberto García Olan.....	11

## **EL FRESNO I**

María Leticia Ángeles Rangel y José Juan Delgado Alonso.....	12
--	----

## **EL ZAPOTE**

Gustavo Rubio Martínez .....	13
------------------------------	----

## **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN**

Edilberto Flores Hernández.....	14
---------------------------------	----

## **PRADERAS DE SAN ANTONIO**

Adriana Carolina González García.....	15
Martín García Ramírez.....	16

## **JUAN GIL PRECIADO**

José Francisco Morales Mendoza.....	17
J. Manuel Rosales Díaz.....	18

## **ZOQUIPAN III**

Enrique Rofríguez Mora.....	19
-----------------------------	----



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ANGELINA GÓMEZ MEDINA**, como poseedora a título de dueña del lote número **17** de la manzana **3** con una superficie de **201.91** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 6.00 metros con Privada Juan Martín, al Oriente en 35.00 metros con lote 18 y al Poniente en 35.00 metros con lote 16, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ANGELINA GÓMEZ MEDINA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **ANGELINA GÓMEZ MEDINA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GÓMEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número **16** de la manzana **3** con una superficie de **308.62** metros cuadrados, lindando al Norte en 9.00 metros con llmite de propiedad, al Sur en 9.00 metros con Privada Juan Martín, al Oriente en 35.00 metros con lote 17 y al Poniente en 33.34 metros con lote 15, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico,  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JORGE MIRANDA CASTRO**, como poseedor a título de dueño del lote número 8 de la manzana 3 con una superficie de **249.00** metros cuadrados, lindando al norte en 25.00 metros con lote 7, al sur en 25.00 metros con lote 9, al oriente en 10.02 metros con límite de propiedad y al poniente en 9.94 metros con Libramiento Carretero Base Aerea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JORGE MIRANDA CASTRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro-Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JORGE MIRANDA CASTRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 22 de octubre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**DIR. GEN. DE OBRAS PÚBLICAS**

Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **PATRICIA BARAJAS GONZÁLEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número **10** de la manzana **3** con una superficie de **253** metros cuadrados, lindando al norte en 25.00 metros con lote 9, al sur en 25.00 metros con lote 11, al oriente en 10.08 metros con limite de propiedad y al poniente en 10.13 metros con Libramiento Carretero Base Aerea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **PATRICIA BARAJAS GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **PATRICIA BARAJAS GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SALVADOR ARELLANO GUZMÁN**, como poseedor a título de dueño del lote número 19 de la manzana 1 con una superficie de 278.00 metros cuadrados, lindando al norte en 28.00 metros con lote 18, al sur en 27.96 metros con lote 20, al oriente en 9.85 metros con Libramiento Carretero Base Aerea y al poniente en 10.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SALVADOR ARELLANO GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **SALVADOR ARELLANO GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**DIR. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS**  
  
Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ALICIA REYES SANDOVAL**, como poseedora a título de dueña del lote número 1 de la manzana **A** con una superficie de **102.12** metros cuadrados, lindando al Norte en 1.53 y 6.91 metros con calle Aquiles Serdán, al Sur en 8.25 metros con lote 2, al Oriente en 11.33 metros con privada Guamuchil y al Poniente en 13.45 metros con lote 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ALICIA REYES SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **ALICIA REYES SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **LUIS FERNANDO RUVALCABA CONTRERAS**, como poseedor a título de dueño del lote número 6 de la manzana A con una superficie de 122.26 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.51 metros con lote 4, al Sur en 7.70 metros con calle Leona Vicario, al Oriente en 15.73 metros con lote 5 y al Poniente en 16.47 metros con propiedad privada, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. LUIS FERNANDO RUVALCABA CONTRERAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

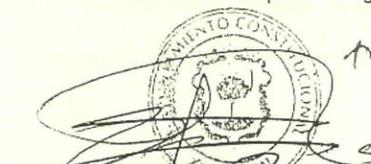
III.- Que el ciudadano **LUIS FERNANDO RUVALCABA CONTRERAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

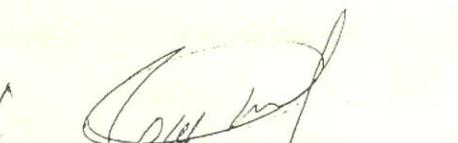
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Ing. José Castellanos-González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.  
**OBRAS  
PÚBLICAS**

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ROBERTO GARCÍA OLAN**, como poseedor a título de dueño del lote número 5 de la manzana A con una superficie de **114.69** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.52 metros con lote 4, al Sur en 7.43 metros con calle Leona Vicario, al Oriente en 15.00 metros con Privada Guamúchil y al Poniente en 15.73 metros con lote 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ROBERTO GARCÍA OLAN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ROBERTO GARCÍA OLAN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico<sup>c</sup>  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a los C.C. **MARÍA LETICIA ÁNGELES RANGEL y JOSÉ JUAN DELGADO ALONSO**, como poseedores a título de dueño del lote número 7 de la manzana 7 con una superficie de 156.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00 metros con lote 5 de la manzana 7, al Sureste 26.00 metros con lote 6 de la manzana 7, al Suroeste 6.00 metros con vialidad interior Eucalipto y al Noroeste 26.00 metros con lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL FRESNO I**, quienes están en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que los solicitantes han demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentran poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueños del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que los C.C. **MARÍA LETICIA ÁNGELES RANGEL y JOSÉ JUAN DELGADO ALONSO**, han manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

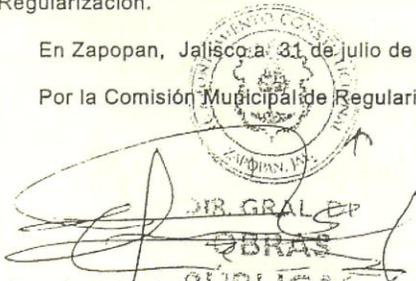
III.- Que los ciudadanos **MARÍA LETICIA ÁNGELES RANGEL y JOSÉ JUAN DELGADO ALONSO** no manifiestan su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GUSTAVO RUBIO MARTÍNEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 9 de la manzana 11 con una superficie de **113.10** metros cuadrados, lindando al Nororienté 14.83 metros con lote 10, al Norponiente 6.80 metros con calle Priv. 25 de Mayo, al Surorienté 8.56 metros con lote 5 y 6 y al Surponiente 15.21 metros con lote 8 de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL ZAPOTE**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GUSTAVO RUBIO MARTÍNEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **GUSTAVO RUBIO MARTÍNEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **EDILBERTO FLORES HERNÁNDEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 3 con una superficie de **122.50** metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote de terreno No. 3; al Sur en 17.50 metros con lote de terreno No. 5; al Oriente en 7.00 metros con calle Belén y al Poniente en 7.00 metros con lote de terreno No. 13, de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **EDILBERTO FLORES HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

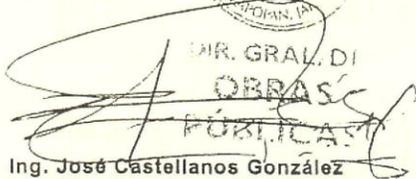
III.- Que el ciudadano(a) **EDILBERTO FLORES HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ADRIANA CAROLINA GONZÁLEZ GARCÍA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **39** de la manzana **6** con una superficie de **104.67** metros cuadrados, lindando al Norte en **14.95** metros con lote 38, al Sur en **14.95** metros con lote 40, al Oriente en **7.00** metros con límite de propiedad y al Poniente en **7.00** metros con calle Paseo de los Abedules, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PRADERAS DE SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ADRIANA CAROLINA GONZÁLEZ GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de Iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ADRIANA CAROLINA GONZÁLEZ GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellano González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 33 de la manzana 6 con una superficie de 104.67 metros cuadrados, lindando al Norte en 14.95 metros con lote 32, al Sur en 14.95 metros con lote 34, al Oriente en 7.00 metros con límite de propiedad y al Poniente en 7.00 metros con calle Paseo de los Abedules, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PRADERAS DE SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de Julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ FRANCISCO MORALES MENDOZA**, como poseedor a título de dueño del lote número **31** de la manzana **D** con una superficie de **122.50** metros cuadrados, lindando al Norte 7.00 metros con calle Lituania, al Sur 7.00 metros con lote 30, al Oriente 17.50 metros con lote 29 y al Poniente 17.50 metros con lotes 34, 35 y 36 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JUAN GIL PRECIADO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señaló en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ FRANCISCO MORALES MENDOZA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO MORALES MENDOZA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

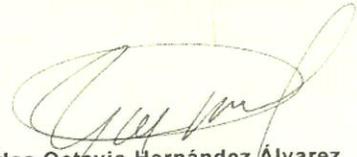
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **J. MANUEL ROSALES DÍAZ**, como poseedor a título de dueño del lote número **36** de la manzana **D** con una superficie de **112.40** metros cuadrados, lindando al Norte 16.06 metros con calle Lituania, al Sur 16.06 metros con lote 35, al Oriente 7.00 metros con lote 31 y al Poniente 7.00 metros con calle Orleans de la acción urbanística por objetivo social denominada **JUAN GIL PRECIADO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **J. MANUEL ROSALES DÍAZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

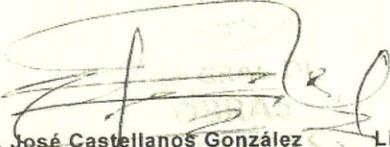
III.- Que el ciudadano **J. MANUEL ROSALES DÍAZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ENRIQUE RODRÍGUEZ MORA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 1 con una superficie de **198.31** metros cuadrados, lindando al Norte 27.95 metros con Lote 4, al Sur 27.21 metros con Lote 6, al Oriente 7.83 metros con calle Pablo Quiroga y al Poniente 6.57 metros con lote 16 de la acción urbanística por objetivo social denominada **ZOQUIPAN III**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ENRIQUE RODRÍGUEZ MORA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ENRIQUE RODRÍGUEZ MORA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.

ZAPOPAN



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015